

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P., del acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución. Cádiz, a 15 de abril de 2011

Expediente 11\2011\0057. 15/04/2011

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE

LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Algeciras, a 15 de abril de 2011, en el conflicto número 11\2011\0057, promovido por D. MIGUEL ANGEL PARRADO JIMÉNEZ, frente a UGT y SAMUEL NACIRI MOHTPAF, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 11/04/2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Miguel Ángel Parrado Jiménez, D.N.I. 31825771G, asesorado por D. José Serrano Molina, D.N.I. 31834196B.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

D. Samuel Naciri Mohtaf, D.N.I. 77205327P, en nombre y representación de delegado de personal, D. Francisco José Andrés Lara, D.N.I. 32854795P (UGT) y D. José Antonio Ballesteros Benítez, D.N.I. 31858481P (UGT).

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Convocatoria de huelga ilegal y abusiva.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 10:00 horas, finalizando a las 11:30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 6.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA. Las partes acuerdan:

1. El presente acuerdo afectará a la totalidad de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en el centro de trabajo que la empresa tiene en el comedor de personal de la empresa CEPESA QUÍMICA PUENTE MAYORGA..

2. Vigencia: el presente acuerdo tendrá una vigencia inicial del 1-4-2011 hasta el 31-12-2012. En caso de que ninguna de las partes comunique la intención de renegociarlo con un mínimo de un mes de antelación, se prorrogará automáticamente por años naturales aplicándose a todos los conceptos económicos las mismas subidas que se apliquen al convenio de hostelería de la provincia de Cádiz.

3. Permisos retribuidos: Las trabajadoras Soledad Moreno Silverio, Encarnación Fernández Quirós, Rosa Casanueva Zambrana y Consuelo Ripoll Belardié, disfrutarán en los meses de trabajo, de un descanso mensual de 1 viernes al mes retribuido, que tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo y que disfrutarán de forma rotativa, de tal forma que al año sean 11 viernes de descanso por cada trabajadora.

4. Adaptación de las categorías: La empresa regularizará las categorías profesionales a las funciones realmente desempeñadas de tal forma que D. José Luis Corral Jiménez pasará a la categoría de 2º jefe de cocina y Dª Soledad Moreno Silverio pasará a la categoría 1ª encargada de Cafetería.

5. Plus de Productividad: Todos los trabajadores percibirán un plus de productividad por importe de 154,26 euros mensuales en un total de 12 pagas. Este plus podrá ser absorbido y compensado si en el futuro el Convenio provincial de Hostelería o cualquier otra norma de obligado cumplimiento para la empresa, regulase algún complemento en concepto de plus toxico, penoso o industrial.

6. Todos los conceptos económicos reflejados en el presente acuerdo o no, tendrán las mismas subidas que tenga el convenio colectivo de Hostelería de la provincia de Cádiz.

7. La empresa abonará el importe del plus de productividad a partir del día 1 de abril de 2011. No obstante por el retraso producido en la negociación del presente acuerdo, además abonará los importes correspondientes a un mes y medio de plus de productividad en dos pagos que se efectuarán los días 15 de junio y 15 de septiembre del presente año.

8. Los trabajadores admiten que los descuentos salariales correspondientes a las 12 horas de huelga llevadas a efecto, les sean compensadas con los excesos de jornada que individualmente hayan realizado con anterioridad a esta fecha. Con esta compensación expresamente reconocen no tener nada más que reclamar en materia de compensación horaria, formando parte esta manifestación del presente acuerdo.

9. Las partes acuerdan que la jornada de 40 horas semanales establecida en convenio se llevará efecto en horario de 08.00 a 16.00 horas de lunes a viernes de trabajo efectivo.

10. Las partes se obligan a mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

Table with 2 columns: Componentes de la C.C.M. (Apellidos, Nombre, D.N.I.) and Firma. Rows include Ruíz Cabeza, Palma, Sambucety Martín, Emilio L., Gil Sánchez, Antonio Fermín, Carretero Fernández, Juan, Escudero Selles, Carlota.

Firma de la representación de la parte promotora:

Table with 2 columns: Nombre, Apellidos, D.N.I. and Firma. Rows include D. Miguel Ángel Parrado Jiménez, D.N.I. 31825771G and D. José Serrano Molina, D.N.I. 31834196B.

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Table with 2 columns: Nombre, Apellidos, D.N.I. and Firma. Rows include D. Samuel Naciri Mohtaf, D.N.I. 77205327P, D. Francisco José Andrés Lara, D.N.I. 32854795P and D. José Antonio Ballesteros Benítez, D.N.I. 31858481P.

Vº Bº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: Palma Ruiz Cabeza. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: Emilio L. Sambucety Martín.

Nº 32.285

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, MATERIALES Y PREFABRICADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CADIZ

CÓDIGO DEL CONVENIO: 11000235011981

ASISTENTES

Por FECONU-CC.OO.

Agustín González Bornes. Manuel Caballero Cala.

Por MCA-U.G.T.

Víctor Manuel del Pino Pecino. Manuel Díaz Carrasco.

En Cádiz, en la sede de CC.OO, sita en Cádiz, Avda. de Andalucía 6, planta 2ª, siendo las 13:00 horas del día 29 de marzo de 2011, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, quedando válidamente constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de para las Industrias de Derivados del Cemento y Prefabricados de la Construcción de la provincia de Cádiz.

Tras un debate, las partes llegan al acuerdo de que el Calendario y Cuadro horario vigente para el año 2011, en el Sector y en esta Provincia, sea el que se incorpora a este acta.

En el mencionado calendario se recogen como fiestas locales los días que corresponden a la ciudad de Cádiz, fiestas que serán sustituidas en cada localidad por las suyas propias. No obstante cuando las fiestas locales caigan en Sábado, Domingo o Festivo, se pasará al primer día siguiente que sea hábil. Igualmente en dicho calendario se establece una jornada reducida de 6 horas en los días 18, 19 y 20 de Abril. Así como una jornada reducida de 4 horas en los días 23 y 30 de Diciembre.

Durante la jornada de verano, que abarcará del 27 de Junio al 2 de Septiembre, ambos inclusive, la jornada será de 7 horas de lunes a jueves y de 5 horas los viernes.

La distribución de este calendario se podrá modificar, cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores, antes del mes de

Mayo.

Se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a Dª. Patricia Gómez Sánchez llevar a cabo el registro del presenta acta de acuerdo a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionados, firmándose la presente acta con su anexo, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2011 DERIVADOS DEL CEMENTO

CUADRO HORARIO VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Calendar grid showing days of the week (S, D, F, L) for each month from January to December. Columns represent days 1-31.

Los días señalados como fiestas locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las que tengan en el mismo oficialmente. No obstante, cuando la fiesta local caiga en Sábado, Domingo o Festivo, se pasará al primer día siguiente que sea hábil. La distribución de este calendario se podrá